

-
Tema: Señalización de reductores de velocidad.

Fecha: 27/09/2012.

-
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3010/2012

VISTO:

Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

-
Que existen una cantidad considerable en la ciudad de reductores de velocidad (lomo de burro) que no se encuentran señalizados;
que existen al día de la fecha reductores de velocidad en la calle Thorne, en la avenida O'Higgins, la calle D'agostini, entre otras, sin señalar;
que los mismos no se encuentran señalizados ni con pintura vial que lo identifique, como tampoco con la señalización vertical pertinente;
que el objetivo de este tipo de herramientas es que el conductor disminuya la velocidad frente a lo que generalmente se llama lomo de burro;
que la señalización del reductor de velocidad posee a los fines de su implementación una importantísima función;
que el conductor esta obligado a disminuir la velocidad una vez que advierte la señalización vertical indicando que a pocos metros se encuentra con un reductor de velocidad;
que sin este tipo de reseña, la prevención de accidentes, que es el objetivo por el cual se implementan estas obras, pierde todo sentido.

POR ELLO:

-
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) COLOQUESE la señalización vertical correspondiente a todos los reductores de velocidad (lomo de burro) que no lo posean, en el ámbito del Municipio de Río Grande

Art. 2º) COLOQUESE la pintura vial que permita identificar todos los reductores de velocidad (lomo de burro) que no lo posean, en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la partida que corresponda del Presupuesto 2012.

-
Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

OMV